

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. a los 15 días del mes de mayo del año 2020. Al Despacho de la Señora Juez el incidente de desacato **2020-00285**, informando que la parte accionante mediante informe del 14 de mayo de 2020 manifestó que la parte incidentada está cumpliendo el fallo de tutela de fecha 10 de mayo de 2019. Sírvasse proveer.

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ GALINDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y verificadas las actuaciones adelantadas, se evidencia que el **NUEVA EPS** allegó el cumplimiento a lo ordenado por este despacho en la sentencia proferida el 10 de mayo de 2019, y como quiera que el accionante señaló el cumplimiento por parte de la incidentada, este Despacho, tiene por probado el acatamiento de la orden, y en consecuencia se abstiene de continuar este incidente por desacato.

Por lo expuesto anteriormente, el despacho

R E S U E L V E

PRIMERO: ABSTENERSE DE CONTINUAR EL INCIDENTE DE DESACATO en contra del **NUEVA EPS**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

TERCERO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, **ORDENAR EL ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ